

CUDAP: EXP-UNC: 64078/2016

Córdoba, **15** de Mayo de 2017

VISTO: La nota presentada por la Lic. Eva Cruz, Presidente de la Asociación Civil Contacto Norte de la Provincia de Jujuy, en la que solicita firma de Convenio entre la institución que preside y la Escuela de Enfermería de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, para el dictado de la tercera cohorte del Ciclo de Complementación Curricular de la Carrera de Enfermería modalidad a distancia 2017;

CONSIERANDO:

- Que por RHCD N° 784/2010 se aprueba la Carrera de Licenciatura en Enfermería , Ciclo de Complementación Curricular, Modalidad a Distancia;
- Que por Resolución Ministerio de Educación de la Nación N° 398/2014 se otorgó validez nacional al título de Licenciado en Enfermería, modalidad a distancia, que expide la Universidad Nacional de Córdoba;
- El Informe N° 10845 de Asesoría Legal de la Facultad de Ciencias Médicas;
- Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y aprobado en sesión del 4 de mayo de 2017 ;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
RESUELVE

Art. 1°: Aprobar el Convenio Específico de Articulación a celebrarse entre la Universidad Nacional de Córdoba, a través de la Facultad de Ciencias Médicas y la Asociación Civil Estudios Populares, Contacto Norte de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para el dictado de la Licenciatura en Enfermería Ciclo a Modalidad a Distancia, que consta de 4 fojas y que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2°: Protocolizar y Comunicar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOSMIL DIECISIETE.

Prof. Dr. ROGELIO PIZZI
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESOLUCION N°:
MY.mmc.mr



Prof. Dr. MARCELO A. YORIO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

544



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
ESCUELA DE ENFERMERIA



CONVENIO ESPECÍFICO

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, a través de la FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, en adelante "LA FACULTAD" representada en este acto por su Decano Prof. Dr. Marcelo A. Yorio – DNI 12.669.812, autorizado a celebrar el presente mediante Resolución HCS N° 06/12 con domicilio en Avenida Haya de la Torre S/N – Pabellón Argentina, Segundo Piso, Ciudad Universitaria – Córdoba República Argentina por una parte y la Asociación Civil Estudios Populares-Contacto Norte (ACEP) en adelante Asociación Civil Contacto Norte, representada por la Lic. Eva María del Milagro Cruz DNI N° 25.377.749 con domicilio legal en a calle Argañaraz 149 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy – Provincia de Jujuy acuerdan en celebrar el siguiente Convenio específico sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: Instalar en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, una Unidad de Apoyo Académico de la Escuela de Enfermería dependiendo de la Facultad de Ciencias Medicas de la Universidad Nacional de Córdoba, con domicilio en esa ciudad para la formación de Licenciadas/os en Enfermería.

Segunda: El objetivo del presente Convenio es implementar el desarrollo de la Carrera Licenciatura en Enfermería – Ciclo- Modalidad a Distancia según plan de estudio aprobado por Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 398/14 y por Resolución del Honorable Consejo Directivo de Facultad de Ciencia Medicas N° 416/10 y Resolución del Honorable Consejo Superior de la UNC N° 784/10.

Tercera: Los Alcances, Requisitos de Admisión y Plan de Estudios, Régimen y características del cursado, serán establecidos en el Anexo I del presente convenio, que también suscriben los nombrados.

Cuarta: La Universidad Nacional de Córdoba- Facultad de Ciencias Medicas otorgará el título de "Licenciado/a en Enfermería – Ciclo- Modalidad Distancia" a los alumnos que hayan reunido y cumplimentado todos los requisitos académicos exigidos por el Plan de Estudio y demás disposiciones Universitarias vigentes.

Quinta: La Dirección de la Carrera Licenciatura en Enfermería – Ciclo- Modalidad a Distancia estará a cargo de la Prof. Lic. Margarita Abdala. La organización y Coordinación Académica de la Carrera, corresponde a Coordinadora del Programa de Educación a Distancia de la Escuela de Enfermería; Prof. Lic. Maria del Carmen Borgatta. Como responsable en la Unidad de apoyo Académico de la Ciudad de San Salvador de Jujuy la Escuela de Enfermería designa a la Lic. Olga Vilca de Genovece.

Sexta: La Facultad de Ciencias medicas a través de la Escuela de Enfermería se compromete a organizar y desarrollar la citada Carrera, asignando equipo

Técnico Administrativo y Docente que tendrán a su cargo el dictado de las materias y quienes constituirán los tribunales de Exámenes Finales que se llevarán a cabo en la unidad de apoyo académico local.

Corresponde a:

Profesores Titulares o Adjuntos: Son los Coordinadores docentes responsable de las asignaturas profesionales y complementarias quienes definen los contenidos; participan de las tareas de diseño y producción del material educativo y del diseño del Aula Virtual conjuntamente con el equipo Técnico-pedagógico del EAD; establecen los criterios de seguimiento del desarrollo curricular y de evaluación de los aprendizajes; intervienen en actividades de enseñanza y de aprendizaje presenciales y virtuales en calidad de expertos; coordinan y supervisan el trabajo del/los Prof. Asistente/s; evalúan a los alumnos en instancias parciales o finales.

Profesores Asistentes: es el docente que realiza el seguimiento del alumno de acuerdo a la propuesta pedagógica de la asignatura; coordina con el profesor las estrategias didácticas pertinentes en las tutorías; brinda apoyo ante dificultades en el aprendizaje; es el responsable de la comunicación permanente con el alumno en el aula virtual para el acompañamiento del proceso de aprendizaje y el logro de los objetivos planteados; favorece y estimula los diferentes modos de intercambio entre los participantes en el aula virtual; orienta el proceso de estudio. Está a su cargo la evaluación de actividades de aprendizaje del proceso. Se establece una relación de un Profesor Asistente cada 60 Estudiante. Estas funciones se aplican también a la figura del Docente de Práctica en Instituciones que se describió anteriormente.

Docente de Práctica: es el responsable del desarrollo de las experiencias prácticas en los servicios Hospitalarios y Comunitarios de su lugar de origen, con el asesoramiento y supervisión del profesor responsable de la materia.

La Escuela de Enfermería participará en la selección de este personal mediante evaluación de Currículum Vitae y según requisitos estipulados por los profesores responsables de las asignaturas Enfermería Comunitaria y Enfermería de Alto Riesgo.

A- Integran el equipo técnico administrativo: una Pedagoga, un personal Administrativo a cargo de control y registro guaraní, de las actuaciones académicas de los estudiantes.

Séptima: La Asociación Civil Contacto Norte se compromete a cumplir lo establecido en el presente convenio por el término de dos años y medio (2½) correspondiente a la carrera (años 2017-2018-2019) y medio año más correspondiente al CCC, si fuese necesario. A su vez la Escuela de Enfermería se compromete a evaluar anualmente la tercera cohorte, elevando informes de avance de la Carrera a la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba.

Octava: No se fija cupo mínimo de ingreso. Los alumnos que inician sus estudios en la unidad de apoyo académico podrán continuar sus estudios en la sede central de la Universidad Nacional de Córdoba, si las actividades de la misma se discontinuaron, o si el alumno lo solicitara a través de expediente pidiendo cambio de carrera.

Novena: Las tutorías presenciales se llevarán a cabo en la unidad de apoyo académico sitio en San Salvador de Jujuy. A tal efecto, la Asociación Civil Contacto Norte proveerá la infraestructura y el equipamiento necesario para el normal funcionamiento de la carrera.

Décima: El cursado de las asignaturas comprenden actividades académicas del tipo: tutoría presencial, exámenes parciales, exámenes finales.

Frecuencias: dos a tres (2 a 3) tutorías mensuales de diferentes asignaturas con una duración de dos (2) ó tres (3) días. Horarios establecidos entre 9:00 y 17:00 hs.

Décimo primera: La apertura y sostenimiento de la sede estará sujeta a la provisión de fondos por parte de la Asociación Civil Contacto Norte. Es responsable del pago de un canon mensual ajustable según paritarias nacionales estipuladas en pesos, según consta en el anexo I a la escuela de Enfermería, desde febrero a diciembre de cada año, pagaderos en 8 cuotas el primer año (2017) y en once (11) cuotas los años posteriores (2018-2019). Además, es responsable la Asociación Civil Contacto Norte del pago de pasajes y viáticos de los docentes como figuran en el anexo II.

B- el presupuesto que se establece se estipula en base a grupos de sesenta (60) estudiantes. En caso de superar ese número se ajustarán los montos correspondientes a pago de Prof. Asistente y Docentes de Práctica, ya que son estos docentes los que requieren una relación docente-alumno más acotada.

Décima segunda: la Asociación Civil Contacto Norte se compromete a pagar mensualmente por adelantado del uno al diez de cada mes, el canon ajustable a la Escuela de Enfermería, según lo establecido en la cláusula precedente.

Décima tercera: El pago a la Escuela de Enfermería se efectuará en pesos argentinos a través de una transferencia bancaria a la cuenta corriente N° 12700130/12 del Banco Nación Argentina, sucursal Vélez Sarsfield con domicilio en Av. Vélez Sarsfield 898 Córdoba Capital, emitiéndose a favor de Escuela de Enfermería el comprobante estipulado para tal caso. Se aclara que las actividades académicas no se desarrollan si no se ha efectuado el pago que se acuerda en el tiempo convenido. Los estudiantes serán notificados al momento de su inscripción de la responsabilidad que asumen la Asociación Civil Contacto Norte en ese sentido.


Décima cuarta: La falta de pago en el tiempo y forma establecida, será causal de rescisión inmediata por parte de la Escuela de Enfermería del Convenio.

Décima quinta: Por cualquier divergencia relativa al presente Convenio las partes dejan expresa constancia de los domicilios mencionados y constituidos a tal fin en la Universidad Nacional de Córdoba –Facultad de Ciencias Médicas en Av. Haya de la Torre S/N –Pabellón Argentina, segundo piso, Ciudad Universitaria, Córdoba –República Argentina y Asociación Civil Contacto Norte

con domicilio legal en a calle Argañaraz 149 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy – Provincia de Jujuy.
Y se someten en forma expresa a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba.
En prueba de conformidad y para constancia de las partes se firma tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba a los.....



544


Prof. Dr. ROGELIO PIZZI
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD CIENCIAS EXACTAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA